

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( )

Por la cual se implementa y desarrolla el Programa "Cultura de la Contribución en la Escuela" en Instituciones Educativas (IE) de educación básica primaria, básica secundaria y educación media a Nivel Nacional

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS  
NACIONALES-DIAN**

En uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en los numerales 8 y 19 del artículo 3 y numeral 1 del artículo 6 del Decreto 4048 de 2008, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 95 de la Constitución Política, es deber de la persona y del ciudadano contribuir mediante el pago de tributos al sostenimiento y financiamiento del Estado.

Que conforme el artículo 157 de la Ley 223 de 1995: "La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrollará una tarea pedagógica dirigida a escuelas y colegios para crear en el país una cultura tributaria a fin de educar al ciudadano en el deber constitucional de contribuir a las cargas públicas".

Que la Política de Cultura de la Contribución establece como uno de los pilares fundamentales para su promoción la Educación, por lo cual dentro de las estrategias para promover la Cultura de la Contribución se ha formulado el Plan de Educación Fiscal que concibe la educación fiscal como un proceso de aprendizaje permanente y para toda la vida.

Que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN en cumplimiento de este mandato ha formulado, en el marco del Plan de Educación Fiscal de la Política de Cultura de la Contribución, el programa "Cultura de la Contribución en la Escuela". Programa que está dirigido a escolares de las Instituciones Educativas (IE) de educación básica primaria, básica secundaria y educación media a nivel nacional.

Que Colombia desde el año 2015 hace parte la Red de Educación Fiscal, considerado como un espacio de aprendizaje especializado, flexible y participativo, entre instituciones fiscales y educativas de la Unión Europea y América Latina, que buscan fortalecer las políticas públicas de educación fiscal y promover los programas de cultura tributaria de las administraciones tributarias.

Que corresponde a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones

**Continuación de la Resolución “Por la cual se implementa y desarrolla el Programa “Cultura de la Contribución en la Escuela” en Instituciones Educativas (IE) de educación básica primaria, básica secundaria y educación media a Nivel Nacional.”**

formales mediante las cuales se hace efectivo el precepto constitucional que tiene la sociedad.

Que de conformidad con el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 4048 de 2008, una de las competencias asignadas a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN es celebrar convenios con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, orientadas a establecer alianzas estratégicas para combatir la evasión, el contrabando y la morosidad tributaria, aduanera y cambiaria.

Que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN ha decidido implementar y desarrollar con la colaboración y apoyo de las Secretarías de Educación municipales y departamentales a nivel nacional, el proceso de inserción curricular del Programa “Cultura de la Contribución en la Escuela”, como una estrategia pedagógica que permanezca en el tiempo y coadyuve en la formación y desarrollo de competencias ciudadanas de los estudiantes para actuar en el campo fiscal.

Que conforme al inciso 1 del artículo 49 del Decreto 4048 de 2008, las funciones del Director General podrán ser delegadas mediante resolución, sin perjuicio de lo establecido en normas especiales. Por tanto el Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -Dian, delegará en los Directores Seccionales de Impuestos y/o Aduanas Nacionales, la suscripción del “Memorando de Entendimiento” con las Secretarías de Educación Distrital, Municipal y/o Departamental, así como la implementación, acompañamiento, monitoreo y seguimiento de los mismos para alcanzar la inserción curricular de los contenidos del programa “Cultura de la Contribución en la Escuela” en el marco de las competencias ciudadanas, en las Instituciones Educativas (IE) de básica primaria, básica secundaria y educación media que correspondan a su jurisdicción.

Que se ha dado cumplimiento a las formalidades previstas en los artículos 3 y 8 de Ley 1437 de 2011 y al artículo 32 de la Resolución 204 de 2014 de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, de conformidad con el artículo 1 de la Resolución 0037 de 2018.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1. Implementación y desarrollo del programa.** El Programa “Cultura de la Contribución en la Escuela” se implementará en las Instituciones Educativas (IE) de básica primaria, básica secundaria y educación media en colaboración con las Secretarías de Educación distritales, municipales y departamentales a Nivel Nacional, como estrategia para el desarrollo de los objetivos de la Política de Cultura de la Contribución.

**Continuación de la Resolución “Por la cual se implementa y desarrolla el Programa “Cultura de la Contribución en la Escuela” en Instituciones Educativas (IE) de educación básica primaria, básica secundaria y educación media a Nivel Nacional.”**

---

**ARTICULO 2. Definición del programa.** El programa “Cultura de la Contribución en la Escuela”, se define como una estrategia pedagógica dirigida a escolares de primaria y secundaria que se orienta al fortalecimiento de la educación fiscal apoyado en el desarrollo de las competencias ciudadanas en las que se encuentran cimentados los planes de estudio de las instituciones educativas, el cual es susceptible de implementarse y de incluirse en los planes o Proyectos Educativos Institucionales PEI, de las Instituciones de Educación (IE) departamentales y municipales.

**ARTICULO 3. Contenidos del programa.** Los contenidos del programa “Cultura de la Contribución en la Escuela” son desarrollados en las aulas de clase a partir del conocimiento y aplicación de la pedagogía y la didáctica por parte de los maestros, lo que facilita el desarrollo de las competencias, en este caso las ciudadanas, sobre las cuales se encuentra cimentado el programa, garantizando la multiplicación de los contenidos de manera articulada a la estructura curricular de las instituciones educativas. Lo anterior con el aval de los Rectores de los colegios y la formalización de la alianza entre la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y la respectiva Secretaría de Educación.

**ARTICULO 4. Objetivos del programa.** Son objetivos del programa “Cultura de la Contribución en la Escuela”: 1) El desarrollo de competencias ciudadanas en los estudiantes para actuar en el campo fiscal; 2) Contribuir a la formación de una ciudadanía fiscal desde la infancia y la juventud; y 3) fomentar en los educandos el sentido social de los impuestos y el gasto público, la participación ciudadana, el reconocimiento y defensa de lo público, los bienes colectivos, e incentivar la ética fiscal y el servicio a la comunidad.

**ARTICULO 5. Condiciones del programa.** Son condiciones necesarias para la implementación e inclusión del contenido del programa “Cultura de la Contribución en la Escuela” en las Instituciones Educativas (IE) de básica primaria, básica secundaria y educación media a nivel nacional las siguientes:

- a. Acordar con las Secretarías de Educación, distritales, municipales y departamentales los términos, parámetros y mecanismos institucionales que, de acuerdo con las políticas de educación de los entes territoriales, permitan la implementación del programa “Cultura de la Contribución en la Escuela” en las Instituciones Educativas (IE) de cada jurisdicción.
- b. La identificación y definición de los parámetros y criterios de selección de Instituciones de Educación (IE) en las que se implementará el programa “Cultura de la Contribución en la Escuela”.
- c. La socialización de la estructura, contenidos, metodología y compromisos adquiridos frente al programa “Cultura de la Contribución en la Escuela” con los Rectores de las Instituciones Educativas (IE), seleccionadas.

**Continuación de la Resolución “Por la cual se implementa y desarrolla el Programa “Cultura de la Contribución en la Escuela” en Instituciones Educativas (IE) de educación básica primaria, básica secundaria y educación media a Nivel Nacional.”**

---

- d. La capacitación presencial y/o virtual a los maestros para el desarrollo de los contenidos en aula de clase y el uso de la caja de herramientas diseñadas para tal fin.
- e. La definición entre la Secretaría de Educación de la jurisdicción distrital, municipal o departamental, los rectores y maestros, y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN del plan de implementación del programa “Cultura de la Contribución en la Escuela”.

**ARTICULO 6. Provisión del material pedagógico.** La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN proveerá para la implementación del programa “Cultura de la Contribución en la Escuela” el material pedagógico dirigido a los maestros, el cual cuenta con los contenidos temáticos a desarrollar en aulas de clase, así como materiales de apoyo y actividades complementarias.

**ARTICULO 7. Responsabilidad.** La puesta en marcha del programa “Cultura de la Contribución en la Escuela” estará bajo las directrices, autonomía y responsabilidad de las Instituciones de Educación (IE) educación básica primaria, básica secundaria y educación media que lo adopten. La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, reconoce y respeta la autonomía de las Instituciones de Educación (IE) y las decisiones que en el marco de las políticas institucionales y del PEI se adopten para el desarrollo el programa.

**ARTICULO 8. Gratuidad del programa.** La suscripción del acuerdo entre la Secretaría de Educación y la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, corresponde estrictamente con el interés de fomentar la educación fiscal y la cultura de la contribución a partir del desarrollo del programa “Cultura de la Contribución en la Escuela”, por tanto la implementación y desarrollo del programa no tendrá ningún valor económico para las partes, como tampoco realizarán -pago alguno entre sí, ni a terceros que participen en la ejecución del mismo.

**ARTÍCULO 9. Adopción de políticas del programa.** La Dirección de Gestión de Ingresos o quien haga sus veces será la encargada de determinar la política pública que deba adoptarse por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, para la implementación y desarrollo del programa “Cultura de la Contribución en la Escuela”. A su turno, la Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente o quien haga sus veces, será la responsable de proponer, coordinar y monitorear las estrategias para el fortalecimiento de la cultura de la contribución a través del programa mencionado.

**ARTÍCULO 10. Delegación de funciones.** Delegar en los Directores Seccionales de Impuestos y/o Aduanas Nacionales, la suscripción del “Memorando de Entendimiento” con las Secretarías de Educación Distrital, Municipal y/o Departamental, así como para la implementación, acompañamiento, monitoreo y seguimiento de los mismos para alcanzar la articulación de los contenidos del programa “Cultura de la Contribución en la Escuela” a la estructura curricular de las Instituciones Educativas (IE) de básica primaria, básica secundaria y educación media que correspondan a su jurisdicción.

Continuación de la Resolución “Por la cual se implementa y desarrolla el Programa “Cultura de la Contribución en la Escuela” en Instituciones Educativas (IE) de educación básica primaria, básica secundaria y educación media a Nivel Nacional.”

---

**PARÁGRAFO.** Las Divisiones de Gestión Jurídica, o quienes hagan sus veces, prestarán asesoría jurídica a los Directores Seccionales de Impuestos y/o Aduanas Nacionales, en la revisión del documento “Memorando de Entendimiento”, mediante el cual se suscribe la alianza entre la Secretaría de Educación Distrital, Municipal y/o Departamental y la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, para la implementación el programa “Cultura de la Contribución en la Escuela”.

**ARTÍCULO 11.** Comunicar la presente Resolución a los Directores Seccionales de Impuestos y/o Aduanas Nacionales para lo pertinente.

**ARTÍCULO 12. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**JOSÉ ANDRÉS ROMERO TARAZONA**  
Director General

Proyectó: JCAR / FEMH / YFMR / ALTG  
Coordinación Cultura de la Contribución

Revisó: Adriana del Pilar Solano Cantor - Subdirectora de Gestión de Asistencia al Cliente

Aprobó: Lisandro Junco Riveira - Director de Gestión de Ingresos  
Liliana Andrea Forero Gómez - Directora de Gestión Jurídica



## **SOPORTE TÉCNICO**

### **ÁREA RESPONSABLE**

Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –  
Dirección de Gestión de Ingresos

#### **1. PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

Resolución “Por la cual se implementa y desarrolla el Programa “Cultura de la Contribución en la Escuela” en Instituciones Educativas (IE) de educación básica primaria, básica secundaria y educación media a Nivel Nacional”.

#### **2. VIGENCIA DE LA LEY O NORMA REGLAMENTADA O DESARROLLADA**

No aplica

#### **3. ANÁLISIS DE LAS NORMAS QUE OTORGAN LA COMPETENCIA.**

Los numerales 8 y 19 del artículo 3 y el numeral 1 del artículo 6 del Decreto 4048 de 2008 otorgan al Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales como representante legal de la misma, facultades para celebrar convenios con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, orientadas a establecer alianzas estratégicas para combatir la evasión, el contrabando y la morosidad tributaria, aduanera y cambiaria.

#### **4. DISPOSICIONES MODIFICADAS, DEROGADAS O ADICIONADAS**

No aplica

#### **5. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN**

La Política de Cultura de la Contribución establece como uno de los pilares fundamentales para su promoción, “la Educación fiscal”, por lo cual, dentro de las estrategias para promover la Cultura de la Contribución, se hace necesario realizar alianzas con las Instituciones Educativas de educación básica primaria, básica secundaria y educación media a Nivel Nacional

#### **6. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL RESPECTIVO ACTO Y LOS SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO**

El proyecto de Resolución está dirigido a los sujetos que suscriben Convenios con la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, en este caso las Secretarías de Educación municipales o departamentales.

## 7. VIABILIDAD JURÍDICA

Es viable jurídicamente, toda vez que de conformidad con el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 4048 de 2008, una de las competencias asignadas a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN es celebrar convenios con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, orientadas a establecer alianzas estratégicas para combatir la evasión, el contrabando y la morosidad tributaria, aduanera y cambiaria. En este caso se requiere promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones formales a través de la Educación Fiscal.

## 8. IMPACTO ECONÓMICO

No aplica.

## 9. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

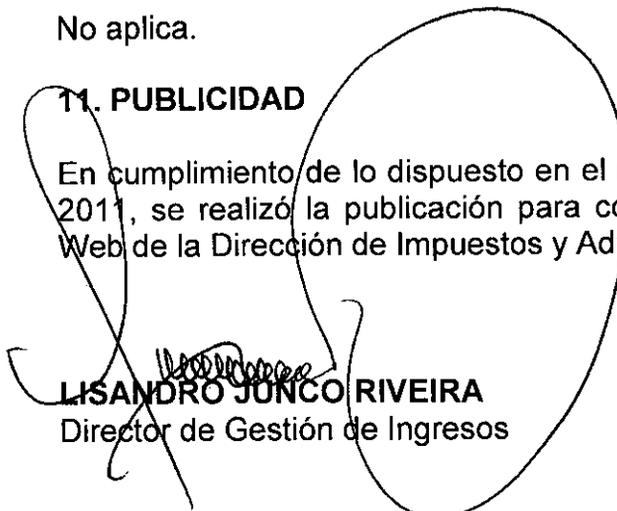
No aplica.

## 10. CONSULTAS

No aplica.

## 11. PUBLICIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, se realizó la publicación para comentarios de la ciudadanía, en la página Web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

  
**LISANDRO JUNCO RIVEIRA**  
Director de Gestión de Ingresos

Proyectó: Flor Elvira Mea Herrera - Coordinación Cultura de la Contribución  
Revisó: Andrea Liliana Torres Galindo - Jefe de Coordinación Cultura e la Contribución  
Adriana del Pilar Solano Cantor - Subdirectora de Gestión de Asistencia al Cliente